



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20233030007131

**\*20233030007131\***

Bogotá D.C, 18-01-2023  
303 SGIE

CORREO ELECTRÓNICO

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234080005252 DEL 11-01-2023.**  
**SDQS No. 98122023**

**ASUNTO: DENUNCIA-INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.**

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de su comunicación de asunto donde denuncia la indebida ocupación del espacio público ubicado en la carrera 114 d con calle 152b por personas en condición de habitabilidad de calle, así como, el indebido parqueo de vehículos en la carrera 114d con calle 152d. Con el fin de dar respuesta clara y oportuna a la petición, nos permitimos informar lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.<sup>1</sup>

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPE, el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del espacio Público – SIGDEPE y Mapas Bogotá, se encontró que los predios de su interés se encuentran identificados de la siguiente manera:

**1. CL 152B 114B 10**

Identificador RUPI: 768-38

Urbanización: FRANCISCO CABALLERO DIAZ Y EDUARDO ALBERTO ROJAS BERNAL

<sup>1</sup> Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".





Tipo Urbanización: PUBLICOS DE CESION  
Uso Nivel 1: ZONAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL  
Uso Nivel 2: ZONA VERDE Y COMUNAL N° 2

2. **CL 152B - CL 151D / KR 114D - KR 114B**

Identificador RUPI: 768-44

Urbanización: FRANCISCO CABALLERO DIAZ Y EDUARDO ALBERTO ROJAS BERNAL

Tipo Urbanización: PUBLICOS DE CESION

Uso Nivel 1: ZONAS RECREATIVAS

Uso Nivel 2: ZONA VERDE

Teniendo en cuenta que los espacios objeto de interés hacen parte de bienes del Distrito Capital, el numeral 9° del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”*, consagra que las Alcaldías Locales tienen bajo su competencia *“Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales”*, por tanto, es la Alcaldía Local de Suba la autoridad designada para adelantar los procesos tendientes a la verificación de los hechos objeto de la denuncia.

Ahora bien, de acuerdo a su comunicación en cuanto a las personas en condición de habitabilidad de calle, es pertinente manifestar que el Acuerdo 366 de 2009, del Concejo de Bogotá, (...) *Establece lineamientos de política pública para la atención, inclusión y mejoramiento de la calidad de vida del habitante de calle en el Distrito Capital, que permitirá liderar acciones que promuevan el acceso a una vida con igualdad de oportunidades al habitante de calle, priorizando en estrategias de prevención, atención, formación, desarrollo personal e inclusión social. La implementación estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social, en coordinación con los sectores y sus respectivas entidades adscritas y vinculadas, responsables de crear programas dirigidos a la inclusión social, de promover acciones conjuntas y coordinadas entre los diferentes sectores e instituciones (...).*

Por consiguiente, damos traslado a la Alcaldía Local de Suba con el objetivo que se inicien las acciones correspondientes en el marco de sus competencias en cuanto al uso indebido del espacio público y a la Secretaría Distrital de Integración Social, para las actuaciones que correspondan de acuerdo con sus funciones.

Igualmente se informa que al revisar la petición ciudadana se evidenció que el asunto es competencia de la Policía Metropolitana de Bogotá, por ende, con el propósito de cumplir con los términos del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se realizó el respectivo traslado de la solicitud mediante oficio No. 20234080003621 de fecha 11 de enero de 2023.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Por último, respecto a la disposición de basuras en la zona materia de petición se realiza traslado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para el trámite correspondiente de acuerdo con sus competencias, solicitando además informar a esta Defensoría el resultado de la intervención.

De lo expuesto, se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Sin otro particular,

**ARMANDO LOZANO REYES**

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Anexo: Radicado DADEP no. 20234080003621.

Copia:

1. **ALCALDÍA LOCAL DE SUBA.** [cdi.suba@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.suba@gobiernobogota.gov.co) Anexo: Radicado DADEP 20234080005252.
2. **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS.** [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co) Anexo: Radicado DADEP No. 20234080005252.
3. **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS-UAESP.** [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co) Anexo: Radicado Dadep No. 20234080005252.

Proyectó: Yessika Vargas – Contratista SGIE.

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIE.

Revisó: Johana Montaña – Asesora SGIE.

Fecha: Enero 2023.

Código de archivo: P/M302/AC153-21-50 RUPI 223-7





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

**\*20234080005252\***

2023-408-000525-2 Fecha: 2023-01-11  
Código de verificación: b9c1d  
Radicador: OLMESA  
Destino: SAI DESPACHO  
Rem/Dia: ANONIMO NO REGISTRA  
Visitenos en <http://dadep.gov.co>  
Carrera 30 N° 25-90 P.15 Bogotá D.C. 3822610

Rol FUNCIONARIO ÁREA

REGISTRO DE PETICIÓN 98122023

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadatos, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: FREDY ANDRES VILORIA HERNÁNDEZ

Asunto \*

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

SE COMUNICA PERSONA ANONIMA EL DIA 10/01/2023, SIENDO LAS 3:25 DE LA TARDE, MANIFESTANDO QUE EN LA DIRECCION CR114 D # 152 B SE UBICA EL PARQUE LOS ALMENDROS DEL BARRIO, LOS ALMENDROS DE LA LOCALIDAD DE SUBA EN EL CUAL SE ESTAN ALOJANDO VARIAS PERSONAS DE IDENTIFICACION VENEZOLANA LAS CUAL CON PERMISO DE UNA LAVANDERIA HAN TOMADO EL SITIO COMO REFUGIO UTILIZANDO SABANA PARA ARMAR SUS CARPAS. LO CUAL GENERA LA PREPARACION DE HOGUERAS Y EL DESORDEN DE BASURA REGADA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES, SE SOLICITA LA INTERVENCION DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ADICIONALMENTE, SE EN LA DIRECCION CR114 D # 152 D EN EL MISMO BARRIO ANTES MENCIONADO SEA ESTABLECIDO UN PARQUEADERO EN ESPACIO PUBLICO DE MANERA ILEGAL EN LA CUAL TAMBIEN TIENEN EL SERVICIO COMERCIAL COMO POR EJEMPLO TALLER AUTOMOTOR CON TODOS SUS SERVICIOS Y FERRETERIA. ESTOS NEGOCIOS APROVECHAN EL ESPACIO PÚBLICO PARA EJERCER SUS LABORES, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA LA INTERVENCION DE LAS ENTIDADES COMPETENTES.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave

Tema \*

FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION

Entidad Destino \*

SECRETARIA GENERAL

Tipo de Petición para la Entidad \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio \*

Ingreso de un Reclamo, Queja o Sugerencia en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

Dependencia

Usuarios Asesores Línea 195

Proceso de Calidad

MISIONAL

Punto de Atención \*

LINEA 195 - SERVICIO A LA CIUDADANIA

Fecha de Radicado \*

2023-01-10

Canal \*

TELEFONO

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

KR 19 95 04

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

### NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoje de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...